Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/18 de fecha 03 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-002/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 39/17, SUSCRITO CON LA FIRMA MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1614/17, de fecha 26 de diciembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, por la que se establece la suspensión de plazos por días de lluvia y la ampliación del plazo de ejecución de obras, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU DEL IPS" ; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 105-018/16, de fecha 23 de diciembre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU DEL IPS", formalizado a través del Contrato N° 39/17, en fecha 13 de marzo de 2017, con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que, por Nota N° 97/17, de fecha 02 de junio de 2017, identificada como Expediente EXP-0000-2017-025876, la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, solicitó la elaboración de una Adenda al Contrato N° 39/17, ampliando el plazo contractual por 36 (treinta y seis) días, debido a los atrasos por rubros no previstos y los que cuentan con mayores cantidades en cuanto a lo previsto en el Contrato de referencia;

Que, por Nota N° 212/17, de fecha 14 de noviembre de 2017, la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, solicitó 03 (tres) días de prórroga del plazo de ejecución contractual por las lluvias caídas en el mes de octubre de 2017;

Que, por Nota Interna NI/DFO/N° 437/17, de fecha 24 de noviembre de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras, remitió el Informe previo, con respecto a la ampliación de plazo y prórroga por lluvias según corresponda de acuerdo a los antecedentes;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/18 de fecha 03 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-002/18

Que, por Memorando AI/DGE/N° 73/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Departamento de Auditoría de Gestión concluyó lo siguiente: *"...Del análisis de los antecedentes y planilla de cómputo métrico que detallan las modificaciones al Contrato N° 39/17 – Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU DEL IPS", adjudicada a la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Fiscalización de Obras, se concluye cuanto sigue: 1. La presente solicitud de Adenda no representa modificación del precio del Contrato DIP - N° 39/17"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1338/17, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica, que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en lo que respecta a la modificación del plazo de ejecución de Obras, hasta el 07 de febrero de 2018 en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU DEL IPS"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU DEL IPS", estableciendo la prórroga de 03 (tres) días por lluvias, y la ampliación de 36 (treinta y seis) días debido a mayores cantidades de trabajos, estableciendo la finalización del plazo de ejecución contractual el 07 de febrero de 2018.----------

2°) Establecer que todas las demás Clausulas Contractuales del Contrato N° 39/17, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al Contrato en cuestión, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.